



RESOLUCIÓN EXENTA N°:63/2016

RESUELVE INSCRIPCIÓN EN NIVEL A DE EXPLOTACIÓN PECUARIA EN EL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BOVINOS BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL QUE INDICA.

Río Bueno, 22/ 01/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.755 del 07 de enero de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; La Resolución Exenta N° 6.976, del 11 de Noviembre de 2010, que Actualiza el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO; La Resolución Exenta N° 7.352, del 26 de Septiembre 2013, que aprueba Instructivo Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial; La Resolución N° 1.600 del 06 de Noviembre del 2008 de la Contraloría General de la República que establece los actos administrativos exentos del Trámite de toma de Razón; La Resolución N° 348 del 08 de Octubre de 2015, del Director Nacional del SAG; y la H.E N° 482 del Jefe de Oficina SAG Río Bueno del 18 de Enero de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario disponer de un programa que coordine las acciones que ejecuta el Servicio Agrícola y Ganadero y los planteles permitiendo la certificación oficial de dicha condición.
2. Que existe un Procedimiento para Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial, que especifica las acciones del Programa PABCO Bovino.
3. Que el plantel pertenece al Nivel A de PABCO y a los planteles de **Animales Bovinos Lecheros** Bajo Certificación Oficial.
4. Que el Representante del plantel del **PABCO Nivel A**, ha presentado la Declaración Jurada, ante notario, testimoniando cumplir las exigencias para exportar a la Unión Europea.
5. Que con fecha **15 DE ENERO DE 2016** fue firmado un Convenio PABCO Bovino entre el plantel Fundo Paillahue y el SAG, donde se detallan los puntos anteriores.

RESUELVO:

1. **OFICIALÍZACE Y RATIFÍQUESE** el **CONVENIO PABCO BOVINO** entre el Servicio Agrícola y Ganadero y el Plantel:

| ROL ÚNICO PECUARIO | NOMBRE DEL PLANTEL | COMUNA |
|-----------------------------|--------------------|------------|
| 14.2.04.1774 | FUNDO PAILLAHUE | RIO BUENO |
| RAZON SOCIAL | | RUT |
| CARLOS ENRIQUE OELCKERS GIL | | [REDACTED] |
| REPRESENTANTE DEL PLANTEL | | RUT |
| CARLOS ENRIQUE OELCKERS GIL | | [REDACTED] |

2. **INSCRÍBASE** al plantel: **FUNDO PAILLAHUE** en el Programa de Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial con el Rol Único Pecuario N° **14.2.04.1774 Nivel A LUE** y en el **Directorio Nacional de Planteles de Animales Habilitados para Exportar a la Unión Europea Directorio PABCO UE**, incluyendo la habilitación como proveedores de Plantas Habilitadas para Exportar Lácteos a ese destino.
3. La inscripción señalada en el punto anterior tendrá una duración indefinida, mientras se de cumplimiento a los acuerdos firmados en el Convenio PABCO Bovino y a las normas y procedimientos establecidos en el Procedimiento para Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007, Instructivo I-PP-IT-016 e Instructivo I-PP-IT-017 de la División de Protección Pecuaria.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL SAG DIRECCIÓN
REGIONAL DE LOS RIOS

CTH/ASG/MFG

Distribución:

- Ramon Alejandro Angulo Flores - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Monica Georgina Astroza Levet - Secretaria Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Manuel Antonio Figueroa Gaete - Coordinar Regional Trazabilidad Animal y PABCO Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Maria Pilar Gomez Prussing - Jefa Oficina Sectorial Rio Bueno - Or.Lros
- Jacqueline del Carmen Montesinos Velasquez - Medico Veterinario Oficina Sectorial Rio Bueno - Or.Lros
- Yasna Paola Saavedra Carmona - Medico Veterinario Oficina Sectorial Rio Bueno - Or.Lros
- Marcelo Hurtado Gallardo - Medico Veterinario Oficina Sectorial Rio Bueno - Or.Lros
- Carlos Oelckers Gil

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.